

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO

NUMERO 5,597 CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE

TOMO XVII DÉCIMO SÉPTIMO LIBRO UNO

== En Guadalajara, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, Yo, LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO, Notario Público Número 17 diecisiete de Tlaquepaque, Jalisco, Subregión Centro Conurbada, hago constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud del señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, quien hizo las siguientes: —

DECLARACIONES:

== I.- Que comparece en su carácter de Delegado Especial para protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 5 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

== II.- Que "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó previo permiso que otorgó la Secretaría de Relaciones Exteriores en el oficio número 1600151 uno, seis, cero, cero, uno, cinco, uno, derivado del expediente número 20121600151 dos, cero, uno, dos, uno, seis, cero, cero, uno, cinco, uno, de fecha 9 nueve de enero de 2012 dos mil doce, según consta en escritura pública número 798 setecientos noventa y ocho, otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 7 siete de febrero de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de esa ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de febrero de 2012 dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572*1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Michoacán.

== III.- Que según consta en la escritura pública número 814 ochocientos catorce, otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de dicha ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de abril de 2012 dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572*1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán; asimismo bajo folio mercantil número 71634*1 siete, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno con fecha 14 catorce de enero de 2013 dos mil trece en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; en la que consta la protocolización de Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, en las cuales entre otros acuerdos se aprobó el cambio de domicilio social a esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

== IV.- Que mediante escritura pública número 4,655 cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco de fecha 4 cuatro de diciembre de 2014 dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 diecisiete de Tlaquepaque, Jalisco, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado mediante folio mercantil electrónico número 71634*1 siete, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno con fecha 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; en la que consta la protocolización de una Acta de Asamblea General Ordinaria, en la cual



COTEJADO

entre otros acuerdos, se aprobó el otorgamiento de diversos poderes. _____

== V.- Finalmente, que en el Acta de Asamblea de General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad, que ha quedado descrita en la Declaración I Primera, se designó al compareciente como Delegado Especial para comparecer ante Notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta levantada y hacer constar los acuerdos tomados, por lo que en cumplimiento de su cometido, exhibe un documento que a la letra dice: _____

== "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. _____

== En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del día de 5 cinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en el domicilio social de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los accionistas de la citada empresa, con la presencia de la Comisario Contadora Pública ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. _____

== Los accionistas designaron como Presidente de la Asamblea al señor FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, como Secretario al señor JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL y Escrutadores a los señores JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ y JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, quienes certificaron que en la citada asamblea se encontraban presentes y/o representadas el 100% de las acciones, según se desprende de la Lista de Asistencia que para tal efecto fue levantada y que es debidamente suscrita por los señores Accionistas y Escrutadores, solicitando al Secretario, agregar al acta levantada con motivo de la presente asamblea. Se hace constar que al estar representada la totalidad del capital social, no es requisito la convocatoria a la citada asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Estatutos Sociales. _____

== En vista de lo anterior, se declaró legalmente instalada la reunión y válidos los acuerdos o resoluciones que resuelvan, conforme al siguiente: _____

== ORDEN DEL DÍA: _____

== I. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES DE LA SOCIEDAD. _____

== II. RATIFICACIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. _____

== III. CANCELACIÓN Y EMISIÓN DE "TÍTULOS ACCIONARIOS" CONFORME AL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD. _____

== IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE ACUDAN A PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA. _____

== V. REDACCIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. _____

== Orden del Día que fue aprobada y desahogada por unanimidad de votos, en los siguientes términos: _____

== EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO.- El Presidente de la Asamblea General manifestó a los señores accionistas, la necesidad de revocar los poderes generales otorgados a la fecha y el nombramiento de nuevos apoderados generales, con la finalidad de agilizar las actividades de la empresa. _____

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO

== Los señores accionistas deliberaron ampliamente sobre lo manifestado por el Presidente y aprobaron por unanimidad de votos lo siguiente: _____

== I.- REVOCAR LOS SIGUIENTES PODERES: _____

== Poderes generales otorgados a los señores FRANCISCO MINAKATA ARCEO, JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL, JUAN MANUEL DURÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO, JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO, FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, ALBERTO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUIRRE, FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA, mediante escritura pública número 4,655 de fecha 4 de diciembre de 2014, ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 de Tlaquepaque, Jalisco, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado mediante folio mercantil electrónico número 71634*1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. _____

== II.- OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES: _____

== 1).- PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, a favor de los señores FRANCISCO MINAKATA ARCEO, JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL, JUAN MANUEL DURÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO, JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO y FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, con la única limitación que para ejercer Actos de Dominio y la Suscripción de Títulos de Crédito deberán actuar conjuntamente dos de los siete apoderados designados, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República, concediéndoles a los apoderados todas las facultades generales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: _____

== a).- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y desistirse de ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar Jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular querrelas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitradores; acusar empleados y funcionarios; representar a la otorgante ante toda clase de autoridades, ya sean de los Estados, Municipios o de la Federación; Juntas Locales de Conciliación, Juntas Federales de Conciliación, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. _____

== b).- Administrar los negocios y bienes de la poderdante, pudiendo celebrar contratos o convenios sean de arrendamiento o de cualquier otra índole; hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento



COTEJADO

a cualesquier ordenamiento legal, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante del Código Civil del Estado de Jalisco.

== c).- Efectuar todo tipo de trámites y gestiones administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Servicio de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor y en general ante cualquier dependencia, organismo público descentralizado o entidad de participación estatal del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, con carácter fiscal, así como ante las Cámaras de Comercio e Industria.

== d).- Hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para el mejor desempeño de su cargo incluyendo el trámite y obtención de la Firma Electrónica Avanzada; así como la solicitud y devolución económica de carácter legal y fiscal, como consecuencia de la declaración de impuestos en la actividad de la poderdante, así como todo lo relacionado a la auditoría, créditos pendientes y todos los asuntos fiscales, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorías, visitas domiciliarias, interponer recursos, inconformidades, tramitar y recibir devoluciones de sus impuestos, firmar recibos, convenios, conformidades y los demás documentos que sean necesarios, así finalmente, para representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.

== e).- La delegación de la representación legal de la poderdante, les otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual los apoderados gozarán de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato.

== f).- El poder que se les otorga, la representación legal que se delega y representación patronal que se confiere, la ejercerán los apoderados designados, ante toda clase de autoridades laborales, facultándolos para obligarla en sus relaciones con los trabajadores conforme a lo dispuesto por el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, así como para representarla en el procedimiento laboral por todas sus instancias y para absolver posiciones a nombre de la empresa con ese mismo carácter de representantes legales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; llevarán la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segunda y III tercera; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos y rescindirlos, y para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



administración, con la amplitud y facultades a que se refieren los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato. _____

== g).- Los apoderados quedan facultados para girar, librar, aceptar, suscribir, evaluar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por los artículos 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre y por cuenta de la poderdante. _____

== h).- De la misma forma, los apoderados podrán abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la poderdante, con facultades para designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas. _____

== i).- Para actos de administración aduanal, tan amplio y bastante como en derecho proceda para que los apoderados suscriban y tramiten las solicitudes de permisos de importación y exportación de toda clase de bienes o mercancías consignadas, por, o a nombre de la poderdante, así como las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior y ante cualquier otra persona, organismo o autoridad que se requiera; para que solicite, trámite, gestione y obtenga los registros que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citas solicitadas y los permisos que se obtengan, ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. _____

== j).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la poderdante, así como sus derechos reales y personales en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante del Código Civil del Estado de Jalisco, pudiendo gravar o enajenar en cualquier forma los bienes de la poderdante; hacer cesión de bienes, y en su caso obligar a la poderdante al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley. _____

== k).- Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, sustituir en todo o en parte este poder conservando o no su ejercicio, y finalmente representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. _____

== Los poderes conferidos tendrán una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la sociedad poderdante para revocarlos antes del cumplimiento de su término. _____

== 2).- PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, a favor de los señores ALBERTO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUIRRE y FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA, para que lo ejerciten individualmente, con la única limitación que para la Suscripción de Títulos de Crédito deberán actuar de forma conjunta entre sí o con uno de los apoderados generales de la sociedad con tales facultades, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los tres primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del

COTEJADO

Código Civil del Estado de Jalisco y los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República, concediendo al apoderado todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: _____

== a).- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y desistirse de ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa e la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular querrelas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitradores; acusar empleados y funcionarios; representar a la otorgante ante toda clase de autoridades, ya sean de los Estados, Municipios o de la Federación; Juntas Locales de Conciliación, Juntas Federales de Conciliación, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. _____

== b).- Administrar los negocios y bienes de la poderdante, pudiendo celebrar contratos o convenios sean de arrendamiento o de cualquier otra índole; hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante del Código Civil del Estado de Jalisco. _____

== c).- Efectuar todo tipo de trámites y gestiones administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Servicio de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor y en general ante cualquier dependencia, organismo público descentralizado o entidad de participación estatal del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, con carácter fiscal, así como ante las Cámaras de Comercio e Industria. _____

== d).- Hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para el mejor desempeño de su cargo incluyendo el trámite y obtención de la Firma Electrónica Avanzada; así como la solicitud y devolución económica de carácter legal y fiscal, como consecuencia de la declaración de impuestos en la actividad de la poderdante, así como todo lo relacionado a la auditoría, créditos pendientes y todos los asuntos fiscales, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorías, visitas domiciliarias, interponer recursos, inconformidades, tramitar y recibir devoluciones de sus impuestos, firmar recibos, convenios, conformidades y los demás documentos que sean necesarios, así finalmente, para representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. _____

== e).- La delegación de la representación legal de la poderdante, les otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual el apoderado gozará de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato. _____

== f).- El poder que se le otorga, la representación legal que se delega y representación patronal que se confiere, la ejercerán los apoderados designados, ante toda clase de autoridades laborales, facultándolos para obligarla en sus relaciones con los trabajadores conforme a lo dispuesto por el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, así como para representarla en el procedimiento laboral por todas sus instancias y para absolver posiciones a nombre de la empresa con ese mismo carácter de representantes legales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; llevarán la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segunda y III tercera; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos y rescindirlos, y para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con la amplitud y facultades a que se refieren los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato. _____

== g).- De la misma forma, el apoderado podrán abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la poderdante, con facultades para designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas. _____

== h).- Para actos de administración aduanal, tan amplio y bastante como en derecho proceda para que el apoderado suscriba y tramite las solicitudes de permisos de importación y exportación de toda clase de bienes o mercancías consignadas, por, o a nombre de la poderdante, así como las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior y ante cualquier otra persona, organismo o autoridad que se requiera; para que solicite, tramite, gestione y obtenga los registros que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citas solicitadas y los permisos que se obtengan, ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. _____

== i).- Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, sustituir en todo o en parte este poder conservando o no su ejercicio, y finalmente representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.

== Los poderes conferidos tendrán una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la sociedad poderdante para revocarlos antes del cumplimiento de su término. _____

COTEJADO

== II.- RESPECTO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.- El Presidente manifestó a los accionistas la importancia de ratificar el actual Órgano de Administración e integrantes que lo conforman, a lo que los señores accionistas resolvieron por unanimidad lo siguiente: _____

== RATIFICAR la forma de administración de la empresa "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el cual continuará integrado de la siguiente forma: _____

== PRESIDENTE: FRANCISCO MINAKATA GUTIERREZ. _____

== SECRETARIO: JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL. _____

== VOCAL: JUAN MANUEL DURAN GUTIERREZ. _____

== VOCAL: JOSE DE JESÚS FERNANDEZ ANAYA. _____

== Los integrantes del Consejo de Administración como representante legal de la sociedad, gozarán de las facultades que para tal efecto señala la cláusula 15 décima quinta de los estatutos de la sociedad, las cuales ejercerán de forma mancomunada dos de los consejeros designados. _____

== III.- RESPECTO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: El Presidente expuso la relevancia de emitir títulos nominativos a favor de los accionistas, los cuales representan la composición accionaria y capital social de la empresa, con los requisitos que para tal efecto señala la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

== Una vez analizada la información por parte del Presidente, los señores accionistas intercambiaron opiniones y por unanimidad acordaron: _____

== A).- LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER TÍTULO QUE PUDIERA TENERSE CON ANTERIORIDAD. _____

== B).- LA EMISIÓN DE CINCO TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL, LOS CUALES SERÁN REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE CADA ACCIONISTA, MISMOS QUE AMPARAN ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E IRÁN SUSCRITOS EN LA FORMA QUE ESTABLECE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. _____

== IV.- RESPECTO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA: Se resolvió autorizar a los señores JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL y/o FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ para que comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección como Delegados Especiales, a protocolizar el contenido de la presente acta y reciba, en su caso, la escritura respectiva en la que queden debidamente reflejados y formalizados los acuerdos y resoluciones adoptados. _____

== V.- COMO ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida asamblea, siendo las 10:00 diez horas del día 5 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis; procediendo a redactar el acta de la asamblea y sometida que fue a consideración de los accionistas, se aprobó en su totalidad, haciendo constar que los acuerdos tomados lo fueron por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente, Secretario, la Comisario y los Escrutadores, quienes hicieron constar que durante el desarrollo de la asamblea hasta su conclusión, estuvieron presentes los accionistas titulares del 100% de las acciones representativas del capital social. _____

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



== Se levanta esta acta en el libro correspondiente y en dos ejemplares más, uno de los cuales se destinará a su protocolización y los siguientes para integrar los expedientes respectivos de la sociedad. _____

== PRESIDENTE: Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- SECRETARIO: Una firma ilegible.- JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL.- ESCRUTADORES: Una firma ilegible.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- Una firma ilegible.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- COMISARIO: Una firma ilegible.- ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE. _____

== LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, 05 DE FEBRERO DE 2016.- ACCIONISTAS.- R.F.C.- ACCIONES.- TOTAL ACCIONES.- FIRMA .- "A".- "B".- "ARRENTA F Y J", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- RFC: AFJ060207A1.- Representada por el Presidente del Consejo de Administración.- LIC. FRANCISCO MINAKATA ARCEO.- 25,000.- 3'335,136.- 3'360,136.- Una firma ilegible.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- RFC: FEAJ671018UH2.- 25,000.- 3'335,136.- 3'360,136.- Una firma ilegible.- VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO.- RFC: ROBV611119264.- 0.- 3'360,136.- 3'360,136.- Una firma ilegible.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- RFC: DUGJ510507NE7.- 0.- 3'360,136.- 3'360,136.- Una firma ilegible.- JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO.- RFC: GORM560225BG7.- 0.- 3'360,136.- 3'360,136.- Una firma ilegible.- TOTAL.- 50,000.- 16'750,680.- 16'800,680.- LOS SUSCRITOS ESCRUTADORES CERTIFICAMOS QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL CUBIERTO A LA FECHA Y POR LO CONSIGUIENTE HAY QUÓRUM PARA CELEBRAR LA PRESENTE ASAMBLEA.- Una firma ilegible.- ING. JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- Una firma ilegible.- LIC. JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA." _____

== Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: _____

CLAU S U L A

== ÚNICA.- El señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, en su carácter de Delegado Especial designado en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 5 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, hace constar todos y cada uno de los acuerdos y que en síntesis son: _____

== I.- REVOCAR LOS SIGUIENTES PODERES: _____

== Poderes generales otorgados a los señores FRANCISCO MINAKATA ARCEO, JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL, JUAN MANUEL DURÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO, JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO, FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, ALBERTO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUIRRE, FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA, mediante escritura pública número 4,655 cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco de fecha 4 cuatro de diciembre de 2014 dos mil catorce, ante la fe del suscrito Notario Público, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado mediante folio mercantil electrónico número 71634*1 siete, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. _____

== II.- OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES: _____

COTEJADO

== 1).- PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, a favor de los señores FRANCISCO MINAKATA ARCEO, JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL, JUAN MANUEL DURÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO, JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO y FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, con la única limitación que para ejercer Actos de Dominio y la Suscripción de Títulos de Crédito deberán actuar conjuntamente dos de los siete apoderados designados, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República, concediéndoles a los apoderados todas las facultades generales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes:-----

== a).- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y desistirse de ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular querrelas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitradores; acusar empleados y funcionarios; representar a la otorgante ante toda clase de autoridades, ya sean de los Estados, Municipios o de la Federación; Juntas Locales de Conciliación, Juntas Federales de Conciliación, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.-----

== b).- Administrar los negocios y bienes de la poderdante, pudiendo celebrar contratos o convenios sean de arrendamiento o de cualquier otra índole; hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante del Código Civil del Estado de Jalisco.-----

== c).- Efectuar todo tipo de trámites y gestiones administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Servicio de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor y en general ante cualquier dependencia, organismo público descentralizado o entidad de participación estatal del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, con carácter fiscal, así como ante las Cámaras de Comercio e Industria.-----

== d).- Hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para el mejor desempeño de su cargo incluyendo el trámite y obtención de la Firma Electrónica Avanzada; así como la solicitud y devolución económica de carácter legal y fiscal, como consecuencia de la declaración de impuestos en la

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



actividad de la poderdante, así como todo lo relacionado a la auditoría, créditos pendientes y todos los asuntos fiscales, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorías, visitas domiciliarias, interponer recursos, inconformidades, tramitar y recibir devoluciones de sus impuestos, firmar recibos, convenios, conformidades y los demás documentos que sean necesarios, así finalmente, para representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. _____

== e).- La delegación de la representación legal de la poderdante, les otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual los apoderados gozarán de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato. _____

== f).- El poder que se les otorga, la representación legal que se delega y representación patronal que se confiere, la ejercerán los apoderados designados, ante toda clase de autoridades laborales, facultándolos para obligarla en sus relaciones con los trabajadores conforme a lo dispuesto por el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, así como para representarla en el procedimiento laboral por todas sus instancias y para absolver posiciones a nombre de la empresa con ese mismo carácter de representantes legales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; llevarán la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segunda y III tercera; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos y rescindirlos, y para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con la amplitud y facultades a que se refieren los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato. _____

== g).- Los apoderados quedan facultados para girar, librar, aceptar, suscribir, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por los artículos 9º noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre y por cuenta de la poderdante. _____

== h).- De la misma forma, los apoderados podrán abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la poderdante, con facultades para designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas. _____

== i).- Para actos de administración aduanal, tan amplio y bastante como en derecho proceda para que los apoderados suscriban y tramiten las solicitudes de permisos de importación y exportación de toda clase de bienes o mercancías consignadas, por, o a nombre de la poderdante, así como las solicitudes de modificaciones o

COTEJADO

prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior y ante cualquier otra persona, organismo o autoridad que se requiera; para que solicite, trámite, gestione y obtenga los registros que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citas solicitadas y los permisos que se obtengan, ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. _____

== j).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la poderdante, así como sus derechos reales y personales en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante del Código Civil del Estado de Jalisco, pudiendo gravar o enajenar en cualquier forma los bienes de la poderdante; hacer cesión de bienes, y en su caso obligar a la poderdante al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley. _____

== k).- Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, sustituir en todo o en parte este poder conservando o no su ejercicio, y finalmente representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. _____

== Los poderes conferidos tendrán una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la sociedad poderdante para revocarlos antes del cumplimiento de su término. _____

== 2).- **PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL**, a favor de los señores ALBERTO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUIRRE y FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA, para que lo ejerciten individualmente, con la única limitación que para la Suscripción de Títulos de Crédito deberán actuar de forma conjunta entre sí o con uno de los apoderados generales de la sociedad con tales facultades, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los tres primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República, concediendo al apoderado todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: _____

== a).- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y desistirse de ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular querrelas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitradores; acusar empleados y funcionarios; representar a la otorgante ante toda clase de autoridades, ya sean de los Estados, Municipios o de la Federación; Juntas Locales de Conciliación, Juntas Federales de Conciliación, Juntas



LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



Locales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. _____

== b).- Administrar los negocios y bienes de la poderdante, pudiendo celebrar contratos o convenios sean de arrendamiento o de cualquier otra índole; hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante del Código Civil del Estado de Jalisco. _____

== c).- Efectuar todo tipo de trámites y gestiones administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Servicio de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor y en general ante cualquier dependencia, organismo público descentralizado o entidad de participación estatal del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, con carácter fiscal, así como ante las Cámaras de Comercio e Industria. _____

== d).- Hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para el mejor desempeño de su cargo incluyendo el trámite y obtención de la Firma Electrónica Avanzada; así como la solicitud y devolución económica de carácter legal y fiscal, como consecuencia de la declaración de impuestos en la actividad de la poderdante, así como todo lo relacionado a la auditoría, créditos pendientes y todos los asuntos fiscales, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorías, visitas domiciliarias, interponer recursos, inconformidades, tramitar y recibir devoluciones de sus impuestos, firmar recibos, convenios, conformidades y los demás documentos que sean necesarios, así finalmente, para representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. _____

== e).- La delegación de la representación legal de la poderdante, les otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual el apoderado gozará de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato. _____

== f).- El poder que se les otorga, la representación legal que se delega y representación patronal que se confiere, la ejercerán los apoderados designados, ante toda clase de autoridades laborales, facultándolos para obligarla en sus relaciones con los trabajadores conforme a lo dispuesto por el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, así como para representarla en el procedimiento laboral por todas sus instancias y para absolver posiciones a nombre de la empresa con ese mismo carácter de representantes legales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; llevarán la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también

COTEJADO

la representación legal de la empresa en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segunda y III tercera; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos y rescindirlos, y para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con la amplitud y facultades a que se refieren los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato. _____

== g).- De la misma forma, el apoderado podrán abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la poderdante, con facultades para designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas. _____

== h).- Para actos de administración aduanal, tan amplio y bastante como en derecho proceda para que el apoderado suscriba y tramite las solicitudes de permisos de importación y exportación de toda clase de bienes o mercancías consignadas, por, o a nombre de la poderdante, así como las solicitudes de modificaciones o prórrogas de los mismos, ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, el Banco Nacional de Comercio Exterior y ante cualquier otra persona, organismo o autoridad que se requiera; para que solicite, trámite, gestione y obtenga los registros que las disposiciones legales o reglamentarias establezcan; y finalmente, para que en relación con las citas solicitadas y los permisos que se obtengan, ejecute cualquier otro acto necesario o conveniente a fin de dar eficaz y cabal cumplimiento al presente mandato. _____

== i).- Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, sustituir en todo o en parte este poder conservando o no su ejercicio, y finalmente representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.

== Los poderes conferidos tendrán una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la sociedad poderdante para revocarlos antes del cumplimiento de su término. _____

== OBLIGACIÓN LEGAL.- El apoderado que lo requiera para el ejercicio del Poder General Judicial que se le otorge, deberá asesorarse por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales. _____

== VIGENCIA.- Los poderes conferidos tendrá una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la poderdante para revocarlos antes del cumplimiento del término. _____

== III.- RATIFICAR LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismo que continuará integrado de la siguiente manera: _____

== PRESIDENTE: _____ FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ

== SECRETARIO: _____ JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL

== VOCAL: _____ JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ

== VOCAL: _____ JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



== Los integrantes del Consejo de Administración como representante legal de la sociedad, gozarán de las facultades que para tal efecto señala la cláusula 15 décima quinta de los estatutos de la sociedad, las cuales ejercerán de forma mancomunada dos de los consejeros designados.

== IV.- CANCELAR LOS ANTERIORES TÍTULOS ACCIONARIOS.

== V.- AUTORIZAR LA EMISIÓN DE CINCO TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL, LOS CUALES SERÁN REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL SOCIAL DE CADA ACCIONISTA, MISMOS QUE AMPARAN ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E IRÁN SUSCRITOS EN LA FORMA QUE ESTABLECE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

PERSONALIDAD

== El señor Contador Público FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, acredita su carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de la sociedad que representa, exhibiendo los siguientes documentos:—

== a).- Con el testimonio de la escritura pública número 798 setecientos noventa y ocho, otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 7 siete de febrero de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de esa ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de febrero de 2012 dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572*1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Michoacán, documento que sintetizo y transcribo a continuación:—

== "ESCRITURA PÚBLICA 798...- EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO... DÍA 7... DE FEBRERO DEL AÑO 2012..., EL SUSCRITO LICENCIADO EN DERECHO Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 141... DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO... HAGO CONSTAR QUE ANTE MÍ COMPARECEN LAS PERSONAS SIGUIENTES:-... ARRENDA F Y J, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DON FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO JURÍDICO.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, POR SU PROPIO DERECHO.- CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA- SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- QUE SE DENOMINARÁ- RENTAL PLUS.- ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE CONSIGNAN, PREVIA EXPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTES:- ANTECEDENTES.- PRIMERO. LOS COMPARECIENTES HAN RESUELTO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, BAJO LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE.- SEGUNDO. PARA TAL EFECTO, EL SEÑOR... OBTUVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EL PERMISO CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO ORIGINAL QUE CERTIFICO, TENGO A LA VISTA, Y CUYA IDENTIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:-PERMISO: 1600151... EXPEDIENTE: 20121600151... DE FECHA 9... DE ENERO DE 2012...- EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:- CLÁUSULAS CONSTITUTIVAS:- PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES:- RENTAL PLUS, Y LA ESPECIE LEGAL QUE

COTEJADO

FECHA

ADOPTA ES LA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DICHA DENOMINACIÓN PODRÁ IR SEGUIDA DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V."- SEGUNDA.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN EL MUNICIPIO DE:- MORELIA, MICHOACÁN.- LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO SOMETERSE CONVENCIONALMENTE POR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O CONVENIO A LA APLICACIÓN DE LEYES EXTRANJERAS O DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES, O DOMICILIOS CONVENCIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO CON OBJETO DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES O EMPLAZAMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DESIGNANDO APODERADOS ESPECIALES O GENERALES EN EL EXTRANJERO PARA DICHOS EFECTOS O PARA CUALQUIER OTRO EFECTO, SON QUE SE ENTIENDA POR ELLO CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL.- TERCERA.- DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES DE- 99... AÑOS.- ... CUARTA.- OBJETO PRINCIPAL.- 4.1.- OBJETO PRINCIPAL: RECIBIR PRESTAMOS EN DINERO O EN CREDITO, OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS EN DINERO Y/O CREDITOS, ASI COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL, FIADOR, O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTE (PRENDARIO O HIPOTECARIO), RESPECTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE TERCERAS PERSONAS;- ... QUINTA.- NACIONALIDAD MEXICANA Y ADMISIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.- LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, SIN EMBARGO, SI PODRÁ ADMITIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y A SOCIEDADES CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS...- SEXTA.- CAPITAL SOCIAL. EL CAPITAL SOCIAL ES POR LA CANTIDAD DE- \$50,000.00... PESOS, MONEDA NACIONAL).- 6.1.- CUADRO DE ACCIONISTAS, ACCIONES Y CAPITAL SOCIAL:- LOS ACCIONISTAS SUSCRIBEN, EN ESTE ACTO, LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL...- TOTAL DE ACCIONES SERIE "A": CINCUENTA MIL... VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES SERIE "A": CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; PORCENTAJE: CIENTO.- SÉPTIMA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACUERDA QUE EL ÓRGANO LEGAL DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTE A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, DISPENSADO A LOS CONSEJEROS DESIGNADOS, DEL REQUISITO DE OTORGAR GARANTÍA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SUS CARGOS... No.- CARGO.- CONSEJEROS.- 1.- PRESIDENTE.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- 2.- SECRETARIO.- JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL.- 3.- VOCAL.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- 4.- VOCAL.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- ES ACUERDO DE LA ASAMBLEA QUE, LOS CONSEJEROS NOMBRADOS PERMANEZCAN EN SUS CARGOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES HASTA QUE SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE, Y SUS SUSTITUIDOS HAYAN TOMADO POSESIÓN DE SUS PUESTOS.- 7.1.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN FORMA COLEGIADA, GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA 15... DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- SIN EMBARGO,

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



CADA UNO DE LOS CONSEJEROS QUE LO INTEGRAN, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS, PARA EJERCERLAS INDIVIDUAL O MANCOMUNADAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECISADO EN LOS INCISOS CORRESPONDIENTES EN LOS QUE SE HACE MENCIÓN A CADA UNO DE ELLOS Y EN LOS CASOS EN QUE ESPECÍFICAMENTE SE LES DESIGNE Y CON LAS LIMITACIONES EN QUE CADA CASO SE CONSIGUE.- 7.2.- DOS, CUALESQUIERA DE LOS CUATRO CONSEJEROS NOMBRADOS, EJECUTARÁN EN FORMA MANCOMUNADA LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE RELACIONAN:- CLAUSULA ESTATUTARIA:- CONTENIDO:- 15.3... FACULTAD Y/O PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- 15.7... FACULTAD Y/O PODER PARA ACTOS DE DOMINIO.- 15.11... FACULTAD Y/O PODER PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES Y/O PODERES OTORGADAS PARA SU EJERCICIO MANCOMUNADO.- 15.13...FACULTAD Y PARA DETERMINAR EL SENTIDO EN QUE DEBEN SER VOTADAS LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES EMITIDAS POR OTRAS SOCIEDADES, DE LAS QUE SEA PROPIETARIA LA SOCIEDAD.- 4.1... POTESTAD PARA RECIBIR PRÉSTAMO EN DINERO O EN CRÉDITO, OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN DINERO Y/O CRÉDITOS, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL, FIADOR, O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTE (PRENDARIO O HIPOTECARIO), RESPECTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE TERCERAS PERSONAS.- 4.59... POTESTAD PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9º... DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- 7.3.- LOS CONSEJEROS PODRÁN EJERCER, DE MANERA INDIVIDUAL LOS PODERES Y FACULTADES SIGUIENTES:- CLAUSULA ESTATUTARIA:- CONTENIDO:- 15.1... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- 15.2... FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.- 15.4... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PELITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- 15.5... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES DE OBAS PUBLICAS O PRIVADAS.- 15.6... FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A EFECTO DE SOLICITE, TRAMITE, OBTENGA Y UTILICE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.- 15.9... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS.- 15.10... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A EMPLEADOS Y AGENTES DE LA SOCIEDAD.- 15.11... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES.- 15.12... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES O ESPECIALES DE ACCIONISTAS.- 7.4 CADA UNO DE LOS CONSEJEROS NOMBRADOS PODRÁN EJERCER, DE MANERA MANCOMUNADA CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD LOS PODERES Y FACULTADES SIGUIENTES:- 15.3... FACULTAD Y/O PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- 15.8... FACULTAD Y/O PODER PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- NOVENA.- COMISARIO.- LOS ACCIONISTAS NOMBRAN COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD, DISPENSÁNDOLO DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 152..., EN RELACIÓN

COTEJADO

FECHA

CON EL ARTICULO 171... DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUIEN TENDRÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN LA LEY, A LA SIGUIENTE PERSONA:- ... COMISARIO: ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE.- DÉCIMA.- ESTATUTOS SOCIALES.- LA VIDA JURÍDICA DE LA PERSONA MORAL QUE SE CONSTITUYE SE REGISTRÁ POR LOS ESTATUTOS QUE EN ESTE ACTO LAS PARTES CONTRATANTES APRUEBAN Y FIRMAN... LAS CUALES AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO IDENTIFICADAS CON LA LETRA 'B', PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEL PROTOCOLO....- YO, EL NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE:....- QUE ADVERTIDAS DEL DERECHOS QUE TIENEN PARA LEER PERSONALMENTE ESTE INSTRUMENTO, LO EJERCITARON, Y LES EXPLIQUÉ EL VALOR Y FUERZA LEGAL DE LA MISMA... SE MOSTRARON CONFORMES CON SU CONTENIDO RATIFICÁNDOLA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMÁNDOLA PARA CONSTANCIA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, EL MISMO DÍA Y HORA DE SU FECHA- DOY FE.- ... ANTE MÍ: LICENCIADO ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, ... EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- MORELIA, MICHOACÁN, A 7... DE FEBRERO DEL AÑO 2012...- DOY FE.- LICENCIADO ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FIRMADO. SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE.- *ANEXO A*'-... *AL MARGEN SUPERIOR DERECHO EL ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEYENDA: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, MÉXICO. AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACIÓN DE LA S.R.E.- PERMISO 1600151, EXPEDIENTE 20121600151, FOLIO 120109161012.- ... EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) SR(A). ... SE CONCEDE PERMISO PARA CONSTITUIR UNA S.A. DE C.V. BAJO LA SIGUIENTES DENOMINACIÓN: RENTAL PLUS...- MORELIA, MICH. A 9 DE ENERO DE 2012.- EL SUBDELEGADO ENCARGADO.- LIC. OSCAR ULISES CAÑAS POZOS.- (FIRMADO Y SELLADO)*.- *ANEXO B*'-... ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD, OBJETO Y DURACIÓN.- 1.- DENOMINACIÓN.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES:- RENTAL PLUS, Y LA ESPECIE LEGAL QUE ADOPTA ES LA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DICHA DENOMINACIÓN PODRÁ IR SEGUIDA DE SUS ABREVIATURAS *S.A. DE C.V.*.- 2.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN EL MUNICIPIO DE:- MORELIA, MICHOACÁN.-... 3.- DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES DE 99... AÑOS.- ... 4.- OBJETO PRINCIPAL.- 4.1.- OBJETO PRINCIPAL: RECIBIR PRESTAMOS EN DINERO O EN CREDITO, OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS EN DINERO Y/O CREDITOS, ASI COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL, FIADOR, O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTE (PRENDARIO O HIPOTECARIO), RESPECTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE TERCERAS PERSONAS;-... 5.- NACIONALIDAD MEXICANA Y ADMISIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.- LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, SIN EMBARGO, SI PODRÁ ADMITIR DIRECTA O

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

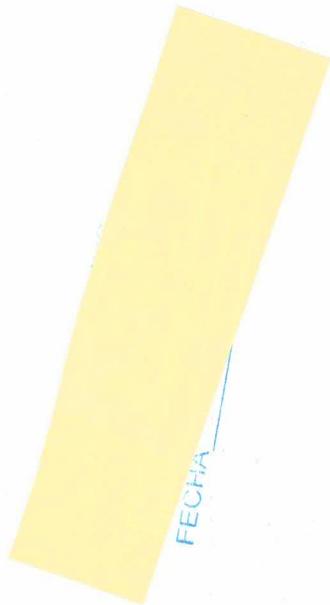
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y A SOCIEDADES CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS...- CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- 6.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO POR UN CAPITAL FIJO MÍNIMO Y UN CAPITAL VARIABLE ILIMITADO.- 6.1.- CAPITAL SOCIAL FIJO MÍNIMO ESTATUTARIO.- EL CAPITAL SOCIAL FIJO MÍNIMO ESTATUTARIO ES POR LA CANTIDAD DE: \$50,000.00 ...PESOS, MONEDA NACIONAL).- 7.- ACCIONES.- EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE- \$1.00 (UN PESO 00/100, MONEDA NACIONAL)...- CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.- 13.- ADMINISTRACIÓN.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ ESTAR CONFIADA A UN ADMINISTRADOR ÚNICO O A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRE A ESE EFECTO.- 13.1.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EN EL SUPUESTO QUE LA ADMINISTRACIÓN SE ENCOMIENDE A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE ESTARÁ INTEGRADO POR DOS O MAS MIEMBROS PROPIETARIOS. SEGÚN ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA CUAL DETERMINARÁ LAS REMUNERACIONES QUE ESTOS HAYAN DE PERCIBIR.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERÁ PRESIDIDO POR UN PRESIDENTE, QUE SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA QUE LO DESIGNE O EL PROPIO CONSEJO AL INICIO DE SU GESTIÓN. EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O EN SU CASO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TENDRÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-- 15.- FACULTADES Y/O PODERES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O, EN SU CASO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O, EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN... TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS LAS FACULTADES Y/O PODERES NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES Y/O PODERES:- 15.1.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 2554... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 1715... DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS CORRELATIVOS Y CONCERNIENTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY....- 15.2.- FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.-- 15.3.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2554... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 1715... DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS CORRELATIVOS Y CONCERNIENTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS QUE, ENUNCIATIVA

COTEJADO



Y NO LIMITATIVAMENTE, SE ENCUENTRAN LAS DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE SUBARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE MUTUO Y DE CRÉDITO, DE OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE MAQUILA, COMPRA DE ACTIVOS FIJOS, COMPRA DE INVENTARIOS, COMPRA DE CARTERA, COMPRA DE MARCAS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CONSERVAR Y MANTENER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, HACER PAGOS A TERCEROS O COBROS A FAVOR DE LA MISMA, TRAMITAR PAGOS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, HACER PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA EN RELACIONES LABORALES LLEVAR A CABO PLATICAS CONCILIATORIAS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE YA SEAN ESTAS FEDERAL O LOCALES Y ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, HACER PAGOS Y TODO TIPO DE TRAMITES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS FISCAL (IMSS), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), Y DEMÁS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, HACER PAGOS Y TRAMITAR COBROS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO (SHCP), ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE GESTIONES Y TRAMITES ANTE DICHA AUTORIDAD HACENDARIA, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y AQUELLAS ENTIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TENIENDO POR LO TANTO TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS PARA ACTUAR EN LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD RELACIONADAS CON TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE LOS ESTADOS UNIDOS Y MEXICANOS O DEL EXTRANJERO.- 15.4.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- SE CONFIERE DE CONFORMIDAD CON LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO 2554... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 1715... DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS CORRELATIVOS Y CONCERNIENTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2587... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS... 15.7.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.-...- 15.11.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES Y/O PODERES. ASÍ COMO PARA CONFERIR A LOS FUNCIONARIOS O APODERADOS QUE DESIGNE O NOMBRE LA PROPIA FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN, EN VIRTUD DE LA CUAL ESTOS ÚLTIMOS PUDIERAN A SU VEZ INVESTITR A ULTERIORES LAS CITADAS FACULTADES O PODERES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS PODERES Y/O FACULTADES; Y...- 15.14 EN GENERAL TENDRÁN LAS FACULTADES Y/O LOS PODERES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA



LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO

LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-...- CAPITULO CUARTO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- 18.- ASAMBLEA GENERAL.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD.-...- CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- FIRMADO.- ANTE MÍ: LICENCIADO ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- "ANEXO E".- ... I. DE LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE "ARRENTA F Y J", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- MEDIANTE PÓLIZA 4155.-...- TRANSCRIPCIONES LEGALES.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- ... ARTÍCULO 2554.-... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- ... ARTÍCULO 1715.- DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- ... PRIMER TESTIMONIO.- ESTE DOCUMENTO AUTÉNTICO ES EL PRIMER TESTIMONIO... EXPIDO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 798... VISIBLE EN EL TOMO 30... DE MI PROTOCOLO, PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA:- "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... INTEGRAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. MORELIA, MICHOACÁN, A 7... DE FEBRERO DEL AÑO 2012...- DOY FE.- Una firma ilegible.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- LICENCIADO ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA.- MAAA480204BU8.- Sello del Notario Autorizante.-...- _____

== b).- Con el testimonio de la escritura pública número 814 ochocientos catorce, otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de dicha ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de abril de 2012 dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572*1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán; asimismo bajo folio mercantil número 71634*1 siete, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno con fecha 14 catorce de enero de 2013 dos mil trece en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, documento que sintetizo y transcribo a continuación:_____

== "ESCRITURA PÚBLICA 814.- EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 9:00... HORAS DEL DÍA 20... DE MARZO DEL AÑO 2012..., ANTE MÍ, LICENCIADO EN DERECHO Y EN ADMINISTRACIÓN ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 141..., CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, Y RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, COMPARECIÓ EL LICENCIADO... JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE: RENTAL PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE: LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 8... DE FEBRERO DEL AÑO 2012... EN LA CUAL SE ACORDÓ, ENTRE OTRAS COSAS:- EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- I.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$17,950,000.00... PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), PARA QUE SUMADA AL CAPITAL FIJO DE \$50,000.00... RESULTE UN CAPITAL TOTAL DE



COTEJADO

\$18'000,000.00... PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).- EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- I.- CAMBIAR EL DOMICILIO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO Y REFORMAR LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SOCIAL.- DECLARACIONES: DECLARA EL COMPLACIENTE.- I.- QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 796... DEL 7... DE FEBRERO DE 2012..., PASADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO..., SE CONSTITUYÓ RENTAL PLUS, S.A. DE C.V.- ... SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA OFICINA REGISTRAL "MORELIA" DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 205721....- II.- QUE CON FECHA 8... DE FEBRERO DEL AÑO 2012... "RENTAL PLUS", S.A. DE C.V., CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL MIXTA (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA) DE ACCIONISTAS EN LA QUE SE NOMBRÓ AL COMPARECIENTE COMO DELEGADO ESPECIAL DE LA MISMA PARA PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS, PROTOCOLIZACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE ME SOLICITA EXHIBIÉNDOME AL EFECTO UN TANTO ORIGINAL, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL ACTA LEVANTADA EN DICHA ASAMBLEA Y LA LISTA DE ASISTENCIA A LA MISMA... DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA EN ORIGINAL Y AGREGO AL APÉNDICE DE INSTRUMENTO.... FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA Y DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE....- C L A U S U L A S.- PRIMERA.- SE PROTOCOLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL MIXTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTAL PLUS, S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 8... DE FEBRERO DEL AÑO 2012....- SEGUNDA.- EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL MIXTA DE ACCIONISTAS, PROTOCOLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ENTRE OTROS, LOS ACUERDOS SIGUIENTES:- "1.1.- SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE RENTAL PLUS, S.A. DE C.V. EN LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL EN LA CANTIDAD DE \$17,950,000.00... QUE SUMADOS AL CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL DE \$50,000.00... MONEDA NACIONAL, RESULTA UN TOTAL DE \$18'000,000.00... MONEDA NACIONAL).- 1.2.- SE EMITEN 17,950,000... ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS DE LA SERIE "B 1", CON VALOR NOMINAL DE \$1.00... CADA UNA, LA CUALES REPRESENTAN EL AUMENTO DEL CAPITAL DECRETADO.- 1.3.- LOS ACCIONISTAS JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA Y ARRENDA F Y J, S.A. DE C.V. EJERCEN SU DERECHO DE PREFERENCIA Y SUSCRIBEN UNA PARTE DEL AUMENTO DEL CAPITAL DECRETADO, RENUNCIADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, A SUSCRIBIR Y PAGAR EL RESTO.- NOMBRE.- NO. DE ACCIONES SUSCRITAS.- VALOR DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.- ARRENDA F Y J, S.A. DE C.V.- 3,575,000 DE LA NÚMERO 1 A LA NÚMERO 3,575,000.- \$3,575,000.00.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- 3,575,000 DE LA NÚMERO 3,575,001 A LA 7,150,000.- \$3,575,000.00.- TOTAL- 7,150,000.- \$7,150,000.00.- 1.4.- EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DEL DERECHO PREFERENTE PARA SUSCRIBIR Y PAGAR LA TOTALIDAD EL AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO, LOS SEÑORES:- 1.- ARMANDO ARRIAGA DÍAZ.- 2.- VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO.- 3.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- 4.- PAULO RAMÓN LARA MEDINA.- SUSCRIBE EN ESTE ACTO EL RESTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DECRETADO EN LA PROPORCIÓN SIGUIENTE.- NOMBRE: NO. DE ACCIONES

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



SUSCRITAS.- AUMENTO CAPITAL SOCIAL VARIABLE.- ARMANDO ARRIAGA DÍAZ.- 3,600,000 DE LA 7,150,001 A LA 10,750,000.- \$3'600,000.00.- VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO.- 1,800,000 DE LA 10,750,001 A LA 12,550,000.- \$1,800,000.00.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- 3,600,000 DE LA 12,550,001 A LA 16,150,000.- \$3'600,000.00.- PAULO RAMÓN LARA MEDINA.- 1,800,000 DE LA 16,150,001 A LA 17,950,000.- \$1,800,000.00.- TOTAL.- 10'800,000.- \$10'800,000.00.- 1.5.- SE AUTORIZA A LOS SUSCRITORES DEL AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO, PARA QUE PAGUEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO A MÁS TARDAR EN LA FECHA SIGUIENTE.- 14(CATORCE) DE ENERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).- 1.6.- LAS ACCIONES DE LA SERIE "B 1", REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO DE CAPITAL, ÚNICAMENTE SE LIBERARÁN Y ENTREGARÁN A SU SUSCRITOR, CUANDO SE PAGUEN EN LAS FECHA ANTES INDICADAS, FACULTÁNDOSE AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA VERIFICAR DICHOS PAGOS Y ENTREGAR LOS TÍTULOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES LIBERADAS, QUEDANDO ASIMISMO FACULTADES PARA QUE SE HAGAN LAS INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS LIBROS DE VARIACIONES DE CAPITAL Y DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.- 1.7.- LOS NUEVOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN EXPRESAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CONOCER EN DETALLE EL MARCO LEGAL, ESTATUTARIO, FISCAL, CONTABLE, FINANCIERO Y DE MERCADO DE LA SOCIEDAD, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LOS MISMOS, OBLIGÁNDOSE A RESPETAR SUS ESTATUTOS.- 1.8.- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO, EL CUADRO DE ACCIONISTAS, ACCIONES Y CAPITAL SOCIAL A LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA, QUEDA INTEGRADO DE LA FORMA SIGUIENTE:- ACCIONISTAS.- R.F.C.- ACCIONES SERIE "A".- ACCIONES SERIE "B1".- TOTAL ACCIONES.- VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES SERIE "A" Y "B1" \$.- %.- ARRENTA F Y J, S.A. DE C.V.- AFJ060207A11.- 25,000.- 3,575,000.- 3,600,000.- 3,600,000.- 20.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- FEAJ671018UH2.- 25,000.- 3,575,000.- 3,600,000.- 3,600,000.- 20.- ARMANDO ARRIAGA DÍAZ.- AIDA 680415 712.- 0.- 3,600,000.- 3,600,000.- 3,600,000.- 20.- VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO.- ROBV611119264.- 0.- 1,800,000.- 1,800,000.- 1,800,000.- 10.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- DUGJ510507NE7.- 0.- 3,600,000.- 3,600,000.- 3,600,000.- 20.- PAULO RAMÓN LARA MEDINA.- LAMP70021574A.- 0.- 1,800,000.- 1,800,000.- 1,800,000.- 10.- TOTALES.- 50,000.- 17,950,000.- 18'000,000.- 18'000,000.00.- 100.- COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL EN PESOS MONEDA NACIONAL.- 1.- CAPITAL SOCIAL FIJO SERIE "A", SUSCRITO Y PAGADO: \$50,000.00.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE SERIE "B1": \$17,950,000.00.- 3.- CAPITAL SOCIAL TOTAL (FIJO Y VARIABLE) \$18'000,000.00.- 1.1.- SE CAMBIA DE DOMICILIO SOCIAL DE RENTAL PLUS, S.A. DE C.V., DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.- 1.2.- SE REFORMA LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, A FIN DE QUE EN LA MISMA SE ESTIPULE COMO DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, POR LO QUE QUEDA REDACTADA DE LA FORMA SIGUIENTE.- ~~2.-~~ DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN EL MUNICIPIO DE: GUADALAJARA, JALISCO.- LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO

COTEJADO

SOMETERSE CONVENCIONALMENTE POR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O CONVENIO A LA APLICACIÓN DE LEYES EXTRANJERAS O DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES DE LOS TRIBUNALES, O DOMICILIO CONVENCIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO CON OBJETO DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES O EMPLAZAMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DESIGNANDO APODERADOS ESPECIALES O GENERALES EN EL EXTRANJERO PARA DICHOS EFECTOS O PARA CUALQUIER OTRO EFECTO, SIN QUE SE ENTIENDA POR ELLO CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL".- PERSONALIDAD.- EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, SU PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES QUE TIENE PARA LA FIRMA DE ESTA PROTOCOLIZACIÓN.....- CERTIFICACIÓN.- YO EL NOTARIO PÚBLICO HAGO CONSTAR.....- V.- QUE LEÍ FUERTE Y CLARO, DE MANERA PERSONAL, ESTA ESCRITURA AL COMPARECIENTE, ADEMÁS DE HABERLA LEÍDO EL PERSONALMENTE Y ADVERTIDO DE SU VALOR, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES;... SE MANIFIESTAN CONFORME CON SU CONTENIDO, ACTO SEGUIDO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN, LO FIRMA ANTE MI, EN LA MISMA HORA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, DELEGADO ESPECIAL- "RENTAL PLUS", S.A. DE C.V., FIRMADO.- ANTE MI: ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMADO, SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, POR NO CAUSAR IMPUESTO, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- MORELIA, MICHOACÁN, A 20... DE MARZO DEL AÑO 2012....- LIC. ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA.- NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.- (FIRMADO).- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN.- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:-.....- JOSÉ DE JESUS FERNÁNDEZ ANAYA, DELEGADO ESPECIAL- "RENTAL PLUS", S.A. DE C.V., FIRMADO.- ANTE MI: ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMADO, SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- PRIMER TESTIMONIO.- ESTE DOCUMENTO AUTENTICO ES EL PRIMER TESTIMONIO QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 99... Y 100... DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EXPIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA 814... VISIBLE EN EL TOMO 30..., PARA QUE UNA VEZ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SIRVA DE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA:- "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... ÍNTEGRAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. MORELIA, MICHOACÁN, A 20... DE MARZO DEL AÑO 2012....- ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA DOY FE.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE.....".

== Las copias de las escrituras relacionadas y sintetizadas en párrafos precedentes, se encuentran incorporadas en el Libro de Documentos Dos correspondiente al Tomo XII Décimo Segundo, bajo el número 65 sesenta y cinco.

== c).- Con el testimonio de la escritura pública número 4,655 cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco de fecha 4

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



cuatro de diciembre de 2014 dos mil catorce, ante la fe del suscrito Notario Público, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado mediante folio mercantil electrónico número 71634*1 siete, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno con fecha 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; mismo que sintetizo y transcribo a continuación. _____

== "NUMERO 4,655....- TOMO XIII... LIBRO DIEZ.- En Guadalajara, Jalisco, a los 4... días del mes de diciembre de 2014...., Yo... hago constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud del señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, quien hizo las siguientes:- DECLARACIONES:- I.- Que comparece en su carácter de Delegado Especial para protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 8...de octubre de 2014....- II.- Que "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó previo permiso que otorgó la Secretaría de Relaciones Exteriores en el oficio número 1600151... derivado del expediente número 20121600151... de fecha 9 nueve de enero de 2012..., según consta en escritura pública número 798 setecientos noventa y ocho, otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 7 siete de febrero de 2012..., ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de esa ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de febrero de 2012..., bajo folio mercantil electrónico número 20572*1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Michoacán.- III.- Que según consta en la escritura pública número 814 ochocientos catorce, otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de dicha ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de abril de 2012 dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572*1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán; asimismo bajo folio mercantil número 71634*1 siete, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno con fecha 14 catorce de enero de 2013 dos mil trece en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad; en la que consta la protocolización de Actas de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la citada sociedad, en las cuales entre otros acuerdos se aprobó el cambio de domicilio social a esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.- IV.- Finalmente, que en el Acta de Asamblea de General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad, que ha quedado descrita en la Declaración I Primera, se designó al compareciente como Delegado Especial para comparecer ante Notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta levantada y hacer constar los acuerdos tomados, por lo que en cumplimiento de su cometido, exhibe un documento que a la letra dice:- "En la parte superior de cada hoja dice: "RENTAL PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- Cuatro firmas ilegibles en las 9 nueve primeras hojas y 5 cinco firmas ilegibles en la última hoja.- Dentro:- "En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las dieciséis horas del día ocho de octubre de dos mil catorce, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada "RENTAL PLUS", SOCIEDAD

COTEJADO



ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la citada empresa, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MANERA TOTALITARIA, la cual de conformidad con los estatutos sociales es presidida por el señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, fungiendo como SECRETARIO el señor Licenciado JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL y como ESCRUTADORES los señores Ingeniero JUAN MANUEL DURÁN GUTIÉRREZ y Licenciado JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- El Presidente dispuso desahogar la Orden del Día que conocen los señores accionistas y que dice:.- ORDEN DEL DÍA.- 1. Declaración de estar legalmente instalada la Asamblea.- 2. Revocación y Otorgamiento de Poderes Generales de la Sociedad.- 3. Ratificar el Órgano de Administración e integrantes del Consejo de Administración.- 4. Designación de Delegados Especiales para que acudan a protocolizar los acuerdos tomados en esta Asamblea.- 5. Receso de la Asamblea para redactar el acta y al reanudarse, acuerdo sobre lo que se presentó.- Orden del Día que fue aprobada por unanimidad de votos.- PRIMER PUNTO.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, el Presidente solicitó a los señores Escrutadores levantar Lista de Asistencia a la presente asamblea, quienes practicaron el cómputo de acciones y en vista del informe rendido, el Presidente declaró legítimamente instalada la asamblea, haciendo saber a los accionistas que los acuerdos que en ella se tomen serán válidos y obligatorios para todos, no obstante no haber precedido la publicación de la convocatoria, por estar representada la totalidad del capital social de la empresa conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás aplicables de los Estatutos Sociales, asimismo se hace constar la presencia de la Comisario de la misma Contadora Pública Alma Delia Gutiérrez Alatorre, por lo que se dispuso pasar al siguiente punto de el Orden del Día.- SEGUNDO PUNTO.- En relación al segundo punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los accionistas, la necesidad de revocar los poderes generales otorgados a la fecha y el nombramiento de nuevos apoderados generales, con la finalidad de agilizar las actividades de la empresa.- Los señores accionistas deliberaron ampliamente sobre lo manifestado por el Presidente y aprobaron por unanimidad de votos lo siguiente:....- CUARTO PUNTO.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, los accionistas por unanimidad, resuelven designar al Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ y/o JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL como Delegados Especiales para que comparezcan conjunta separadamente ante Notario Público a gestionar la protocolización de un tanto del acta de esta asamblea, haciendo constar los acuerdos tomados en la misma.- QUINTO PUNTO.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, se procedió a redactar el acta de la asamblea y sometida que fue a la consideración de los accionistas, se aprobó en su totalidad, haciendo constar que los acuerdos tomados lo fueron por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente, el Secretario, el Comisario y los Escrutadores, quienes hicieron constar que durante todo el desarrollo de la Asamblea hasta su conclusión, estuvieron presentes los accionistas titulares del 100% de las acciones representativas del capital social.- Se levanta esta acta en el libro correspondiente y en dos ejemplares más, uno de los cuales se destinara a su protocolización y los restantes para integrar los expedientes de la sociedad.- PRESIDENTE: Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- SECRETARIO: Una firma ilegible.- JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL.- ESCRUTADORES: Una firma ilegible.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- Una firma ilegible.- JOSÉ

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- COMISARIO: Una firma ilegible.- ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE.-
LISTA DE ASISTENCIA DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VERIFICADA EN
LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, A LAS
DIECISÉIS HORAS EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.- ACCIONISTAS.- R.F.C.- ACCIONES.- TOTAL
ACCIONES.- ...- 50,000.- 16'750,680.- 16'800,680.- LOS SUSCRITOS ESCRUTADORES CERTIFICAMOS QUE
EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL CUBIERTO A
LA FECHA Y POR LO CONSIGUIENTE HAY QUÓRUM PARA CELEBRAR LA PRESENTE ASAMBLEA.- Una
firma ilegible.- ING. JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- Una firma ilegible.- LIC. JOSÉ DE JESÚS
FERNÁNDEZ ANAYA.- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente:- C L A U S U L A.- ÚNICA.-
El señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, en su carácter de Delegado Especial designado en la
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 8... de octubre de 2014..., hace
constar todos y cada uno de los acuerdos y que en síntesis son: - REVOCAR LOS SIGUIENTES PODERES: 1).-
Poderes generales otorgados a los señores ARMANDO ARRIAGA DÍAZ, JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ,
VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO y PAULO RAMÓN LARA MEDINA, mediante escritura pública número 798
setecientos noventa y ocho de fecha 7... de febrero de 2012..., ante la fe del Licenciado Armando Gilberto
Manzano Alba, Notario Público número 141... de la ciudad de Morelia, Michoacán, cuyo testimonio tienen
anotación de haberse registrado mediante folio mercantil electrónico número 20572*1... del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio en la ciudad de Morelia, Michoacán.- 2).- Poderes generales otorgados a la C. MARÍA
GUADALUPE AGUILAR CAMACHO, mediante ratificación de fecha 5...de marzo de 2012..., ante la fe del
Licenciado Armando Arriaga Navarrete, Notario Público número 12... de la ciudad de Morelia, Michoacán.- 3).-
Poderes generales otorgados a la Contadora Pública YURIDIANA HERRERA RAMOS, mediante ratificación de
fecha 17... de enero de 2013..., ante la fe del Licenciado Armando Arriaga Navarrete, Notario Público número
12... de la ciudad de Morelia, Michoacán.- 4).- Poderes generales otorgados al señor FELIPE DE JESÚS
GUERRERO ACUÑA, mediante escritura pública número 4,043...de fecha 3 ... de diciembre de 2013..., ante la fe
del suscrito Notario Público..., cuyo testimonio tienen anotación de haberse registrado mediante folio mercantil
electrónico número 71634*1...del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad de Guadalajara,
Jalisco.- II.- OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES:- 1).- PODER GENERAL JUDICIAL Y
EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA APERTURAR Y CANCELAR
CUENTAS BANCARIAS, LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE LA
REPRESENTACIÓN PATRONAL, a favor de los señores FRANCISCO MINAKATA ARCEO, JOSÉ DE JESÚS
HUERTA LEAL, JUAN MANUEL DURÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, VÍCTOR HUGO
ROMERO BEJARANO, JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO y FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ....- 2).-
PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA APERTURAR Y
CANCELAR CUENTAS BANCARIAS Y LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL....- 3).-

COTEJADO

PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, a favor del señor FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA...- III.- RATIFICAR LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ACTUALES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, mismo que continuará conformado de la siguiente manera:- PRESIDENTE: FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- SECRETARIO: JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL.- VOCAL: JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- VOCAL: JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- El Consejo de Administración como representante legal de la sociedad, deberá estar integrado en su totalidad o por mayoría para el ejercicio de las facultades que para tal efecto señala la cláusula 15 décima quinta de los estatutos de la sociedad.- OBLIGACIÓN LEGAL.- El apoderado que lo requiera para el ejercicio del Poder General Judicial que se le otorga, deberá asesorarse por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales.- VIGENCIA.- Los poderes conferidos tendrá una vigencia de 5... años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la poderdante para revocarlos antes del cumplimiento del término.- PERSONALIDAD.- El señor Contador Público FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, acredita su carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de la sociedad que representa, exhibiendo los siguientes documentos:- a).- Con el testimonio de la escritura pública número 798..., otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 7... de febrero de 2012..., ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141... de esa ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23... de febrero de 2012..., bajo folio mercantil electrónico número 20572*1...del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Michoacán, documento que sintetizo y transcribo a continuación.-... b).- Con el testimonio de la escritura pública número 814..., otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 20...de marzo de 2012..., ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141... de dicha ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23... de abril de 2012..., bajo folio mercantil electrónico número 20572*1... del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán; asimismo bajo folio mercantil número 71634*1... con fecha 14...de enero de 2013...en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, documento que sintetizo y transcribo a continuación:-- c).- Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 8... de octubre de 2014... la cual en este instrumento se protocoliza...- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:- a).- Que los insertos que contiene esta escritura, concuerdan fielmente con su original de donde se compulsaron y tuvo a la vista.-- c).- Que el compareciente manifiesta que las firmas que calzan el acta protocolizada, corresponden a los socios que participaron en los acuerdos determinados.- ... LEÍDO lo anterior por el compareciente, quien solicitó este servicio y fue previamente asesorado en forma personal por el suscrito Notario, quien al haber recibido, interpretado y redactado esta escritura como fórmula de su voluntad y advertido de su alcance, consecuencias y de la necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y se terminó

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

TLAQUEPAQUE, JALISCO



de firmar a las 16:00... horas del día 05... de diciembre de 2014....- Quedando autorizada enseguida esta escritura.- "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- DELEGADO ESPECIAL- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE.- AL CALCE DEL PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DICE:....- ARTICULO 2554... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE A LA LETRA:....- EXPEDÍ DE SU MATRIZ PARA "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, EL CUAL VA EN 16...HOJAS ÚTILES...., DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 15... DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014....- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE'.

= La escritura relacionada y sintetizada en párrafos precedentes, se encuentra impresa y autorizada a folios del 25947 veinticinco mil novecientos cuarenta y siete al 25961 veinticinco mil novecientos sesenta y uno.

= d).- Con el Acta de **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad "**RENTAL PLUS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 5 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en las oficinas de la citada sociedad, la cual en este instrumento se protocoliza y de la que agrego un tanto al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número 55 cincuenta y cinco.

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:

= a).- Que los insertos que contiene esta escritura, concuerdan fielmente con su original de donde se compulsaron y tuve a la vista.

= b).- Que informé al otorgante en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaría, y el cual declara conocer en su totalidad.

= c).- Que el compareciente manifiesta que las firmas que calzan el acta protocolizada, corresponden a los socios que participaron en los acuerdos determinados.

= d).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal octavo párrafo, se hace constar la inscripción de los socios en el registro federal de contribuyentes, con la cédula de identificación fiscal correspondiente, mismas que se protocolizan agregándolas al libro de documentos correspondiente a este tomo, bajo el número 55 cincuenta y seis.

= e).- Que por sus generales manifestó el compareciente el señor Licenciado **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ**, ser: mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, empresario, con registro federal de contribuyentes MIGF8310285Y9 letras "M", "I", "G", "F", números ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, cinco, letra "Y", nueve, originario de Guadalajara, Jalisco, lugar donde nació el 28 veintiocho de octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, clave única de registro de población MIGF831028HJCNTRO2 letras "M", "I", "G", "F", números ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, letras "H", "J", "C", "N", "T", "R", números cero, dos, correo electrónico francisco@dnoplus.com.mx, número telefónico 36472081 tres, seis, cuatro, siete, dos, cero, ocho, uno, quien

COTEJADO

exhibe como documento de identificación la credencial para votar con número identificador 0764091189149 cero, siete, seis, cuatro, cero, nueve, uno, uno, ocho, nueve, uno, cuatro, nueve, y clave de elector MNGTFR83102814H700 letras "M", "N", "G", "T", "F", "R", ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, uno, cuatro, letra "H", siete, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral, y domicilio en la Avenida Vallarta número 3233 tres mil doscientos treinta y tres, interior A-22 letra "A", guion, veintidós, Colonia "Vallarta Poniente", en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44110 cuatro, cuatro, uno, uno, cero; quien además manifiesta que su representada tiene el registro federal de contribuyentes RPL120207S41 letras "R", "P", "L", uno, dos, cero, dos, cero, siete, letra "S", cuatro, uno.

== f).- Que conceptúo al compareciente con aptitud legal para contratar y obligarse, a quien conozco por haberse identificado en los términos de lo dispuesto en el artículo 64 ochenta y cuatro, fracción VIII octava, de la Ley del Notariado en vigor.

== LEÍDO lo anterior por el compareciente, quien solicitó este servicio y fue previamente asesorado en forma personal por el suscrito Notario, quien al haber recibido, interpretado y redactado esta escritura como fórmula de su voluntad y advertido de su alcance, consecuencias y de la necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y se terminó de firmar a las 13:00 trece horas del día de su fecha.- Quedando autorizada enseguida esta escritura.

== "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- DELEGADO ESPECIAL.

== FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE.

== AL CALCE DEL PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DICE:

== "Bajo los números 58 cincuenta y ocho y siguientes, agregó el Libro de Documentos del Tomo XVII Décimo Séptimo, Libro Uno, el duplicado del Aviso al Archivo de Instrumentos Públicos con recibo oficial número A27675106 por la suma de \$72.00 ambos con fecha de recibido 2 de mayo de 2016; no se enteró el pago del Impuesto por Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, en virtud de estar exento conforme a la fracción II segunda, del artículo 18 dieciocho de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco; y habiéndose hecho la anotación de revocación en el Libro de Documentos bajo el número 55, del Libro Diez del Tomo XIII Décimo Tercero del protocolo de esta notaría.- Guadalajara, Jalisco, a 2 de mayo de 2016.- Firmado: A. Ibarra G. de Q."

== ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE A LA LETRA:

== ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará decir que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará decir que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades

LICENCIADO AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO

NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 17 DIECISIETE

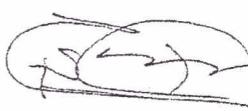
TLAQUEPAQUE, JALISCO

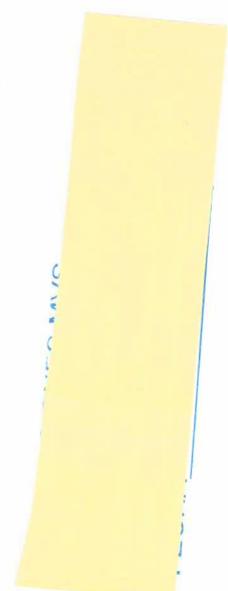
de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. _____

== EXPEDÍ DE SU MATRIZ PARA LA EMPRESA "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, EL CUAL VA EN 16 DIECISÉIS HOJAS ÚTILES, LAS 15 QUINCE PRIMERAS POR SU ANVERSO Y REVERSO, LA ÚLTIMA ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- DOY FE. —

== GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DOS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. _____





COTEJADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA DE INSCRIPCION

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 71634 * 1

Control Interno	Fecha de Prelación	Prelación
46 * 14 / JUNIO	/ 2016	67467

Antecedentes Registrales:

RFC / No. de Serie:

CAMBIO DE DOMICILIO DE MORELIA, MICHOACAN. A GUADALAJARA, JALISCO.

Denominación

RENTAL PLUS, S.A. DE C.V.

Derechos de Inscripción \$332.00

Boleta de Pago No.: 29602431

Se pago los derechos para su registro el 14 de JUNIO de 2016 a las 10:42

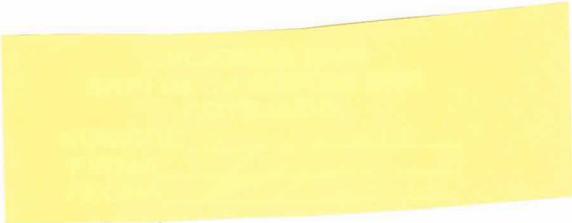
Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
71634 1 M2	Asamblea	15-06-2016	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 2d4e17262251b8a9616a1e72576994cd01626f8e

LIC. ITZE AGUILAR PLASSA
ENCARGADA DE LA REGULACIÓN DE COMERCIO

Mediante delegación de facultades efectuada por acuerdo No. 038/015 de fecha 19/12/2015 suscrito por el Director General del Registro Público de la Propiedad y Comercio, emitido con base en el Convenio de Cooperación para la Operación del Registro Público de Comercio celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04/10/2000.



Revisó y elaboró:

ANGELICA BRAVO LUISJUAN
RAFAEL GUERRERO PEREZ

Folio mercantil : 71634

Página 1 de 1 15-06-2016 11:00:23

SOFOM ENR
NOMBRE _____
FECHA 10/10/2016
FIRMA *[Signature]*